



**AUTORIZA TRATO DIRECTO
POR LA COMPRA DE 15 RECARGAS DE GAS DE 45 KILOS Y
35 RECARGAS DE GAS DE 15 KILOS A COMERCIAL ROCA LTDA.**

DECRETO N. 3140

CHILLÁN VIEJO, 08 JUN 2015

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre del 2004, que entrega el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos Y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración Pública, contenidos en la misma Ley.

El Art. 8 letra g de la Ley N° 19.886, reforzada por el Art. N° 10 N° 8, del reglamento de la misma ley, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del Contrato que hagan de todo indispensable acudir al trato directo LEY 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de comprar 15 recargas de Gas de 45 kilos Y 35 recargas de gas de 15 kilos para los Jardines Infantiles Eduardo Frei, Padre Hurtado, Sala Cuna Ríos del Sur, Las Manitos y Rucapequen de la Comuna.

2.- Decreto N° 2956 del 28 de Mayo de 2015, en su punto 2, "Por haberse declarado inadmisibles licitación Pública **SUMINISTRO DE RECARGA DE GAS, N° 29/2015, ID 3671-37-LE**, por no presentación de antecedentes requeridos para la evaluación y boletas de seriedad de la oferta".

3.- Orden de pedido N° 504 y las cotizaciones presentadas por los proveedores:

COMERCIAL ROCA LTDA, RUT: 77.646.260-8	\$ 1.108.500 IMPUESTO INCLUIDO
ISABEL BADILLA ZAPATA, RUT 12.524.737-7	\$ 1.120.000 IMPUESTO INCLUIDO
FRANCISCO MORA MORA, RUT: 5.150.325-2	\$ 1.121.500 IMPUESTO INCLUIDO

Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, contando con 3 cotizaciones, de acuerdo al Art. 10 establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8 del reglamento, **FONDOS JUNJI**

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras, que aprueba trato directo con Comercial Roca Ltda., de acuerdo a lo contemplado en el Art. 8 Letra G de la Ley 19.886 y Art. 10 N°8 del decreto 250.

4.- El decreto n° 6936 del 31 de Diciembre 2014 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- Decreto Alcaldicio N° 6014 de fecha 26.11.2014, que establece Subrogancia automática en unidades municipales.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el Trato Directo a la Empresa **COMERCIAL ROCA LTDA, RUT: 77.646.260-8**, por la compra de 15 recargas de gas de 45 kilos y por 35 recargas de gas de 15 kilos.

2. Emitase Orden de Compra, por el monto **\$ 1.108.500** a través del portal Chilecompra, por la compra de 15 recargas de gas de 45 kilos y por 35 recargas de gas de 15 kilos, a la empresa **COMERCIAL ROCA LTDA, RUT: 77.646.260-8**, para los Jardines Infantiles de la comuna de Chillán Viejo.

3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta de **JUNJI ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAY / HHH / CES / MVY / RMR / ojn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado, DAEM



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	: Compra de 15 recargas de Gas de 45 kilos y 35 recargas de Gas de 15 Kilos.
ID LICITACION	: No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de comprar 15 recargas de Gas de 45 kilos Y 35 recargas de gas de 15 kilos para los Jardines Infantiles Eduardo Frei, Padre Hurtado, Sala Cuna Ríos del Sur, Las Manitos y Rucapequen de la Comuna de Chillan Viejo. Decreto N° 2956 del 28 de Mayo de 2015, en su punto 2, en donde se declara inadmisibles licitación Pública SUMINISTRO DE RECARGA DE GAS, N° 29/2015, ID 3671-37-LE , por no presentación de antecedentes requeridos para la evaluación y boletas de seriedad de la oferta”.
PROVEEDOR	: COMERCIAL ROCA LTDA, RUT 77.646.260-8
CONCLUSION	: Se autoriza la adquisición de 15 recargas de gas de 45 kilos y 35 recargas de gas de 15 kilos, destinados a establecimientos JUNJI, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 7 Letra L del Decreto 250., el que será cargado a Fondos JUNJI, por el monto de \$1.108.500.-
MARCO LEGAL	: Ley 19.886 Art. 8 Letra G “Por la Naturaleza de la Negociación” Decreto 250, Art. 10 N°7 Letra L “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”



MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM (R)